

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 02 de mayo del año dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en el Segundo Piso del edificio marcado con el número veintiséis de la Calle Puente de Tecamachalco, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Lic. Humberto Salinas Valdivia, Titular de la Subdirección Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia.

VOCALES:

C.P. Gustavo Serrano López, Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI.

Lic. Jaime Gerardo Ramírez Maciel, Gerente de Recursos Materiales.

INVITADOS PERMANENTES:

Ing. Humberto Pacheco Ruiz, Gerente de Capacitación y Asistencia Técnica.

Lic. Lucio Martínez Arellano, Gerente de Cartera.

SECRETARIO DE ACTAS:

Lic. María del Pilar Bravo Rueda. - designada para fungir como secretaria de actas para la presente sesión de Comité de Transparencia.

C.P. HUGO REYES ALFARO, Expositor por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LAS PROPUESTAS DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA GERENCIA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

Se presentaron a consideración del Comité, las propuestas de Versiones Públicas a través de una carpeta mediante la cual se accedió a la información. Se informó al Comité, que personal de FIFOMI, acudió al INAI para esclarecer las dudas respecto a la forma y criterio que se debe de adoptar para testar documentos de forma correcta, al respecto se presenta el siguiente informe:

En relación a la forma de testar en el supuesto de una persona física con actividad empresarial, se señaló que el nombre de la persona física no se debe testar, en relación a los datos personales tales como domicilio, RFC, CURP, entre otros, éstos sí deben de estar testados. Se reiteró que la forma en que se debe testar, se encuentra establecida en el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. El INAI sugirió, aprobar las versiones públicas presentadas por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, de manera de que FIFOMI, se encuentre en cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP y así evitar una sanción, lo anterior debido a que las obligaciones deben de estar cumplidas a más tardar el día 04 de mayo del año en curso y a partir del día 05 de mayo, el INAI llevará a cabo una verificación y revisión de todos los documentos y en caso de ver que algún documento se encuentre mal testado, únicamente se realizará una prevención para corregir el error, ahora bien, se señaló que es muy importante que las versiones públicas que se suban a la plataforma no deben de contener datos personales a la vista, de lo contrario se considerará una multa.

Derivado de lo anterior, el INAI comentó que a partir del día 05 de mayo del año en curso, la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, comience a realizar las modificaciones de los documentos que se encuentren mal testados, y así evitar alguna prevención. Para finalizar se comentó, que las versiones públicas aprobadas deben de contener la fecha de aprobación de las mismas por el Comité de Transparencia.

Por lo antes expuesto y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

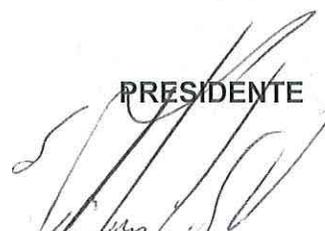
ACUERDO
FFM-CT-04E/17

PRIMERO. - El comité de Transparencia aprueba por unanimidad las versiones públicas a propuesta de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI). Con fundamento en los artículos 113 fracción I, 98 fracción III y 106 de la LFTAIP y al Trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo anterior, las versiones públicas de la documentación relativa a la comprobación de comisiones, en los que se protegen los datos personales por tratarse de información confidencial, deberán incorporarse al Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT), para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 70 de la LGTAIP. En el entendido que éstas serán sustituidas en un plazo de 15 días hábiles, por las versiones que en su caso cumplan con las disposiciones legales aplicables.

No habiendo otro asunto que tratar, la reunión se concluyó a las dieciocho horas del día de su fecha y se procedió a elaborar la presente acta, que es ratificada en todos sus términos y firmada por los miembros, asesores e invitados asistentes a la misma.

PRESIDENTE



LIC. HUMBERTO SALINAS VALDIVIA
Subdirector Jurídico y
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES



C.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ
Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI.



LIC. JAIME GERARDO RAMÍREZ MACIEL
Gerente de Recursos Materiales



INVITADOS PERMANENTES



ING. HUMBERTO PACHECO RUIZ
Gerente de Capacitación y Asistencia Técnica



LIC. LUCIO MARTÍNEZ ARELLANO
Gerente de Cartera

Secretario de Actas



LIC. MARÍA DEL PILAR BRAVO RUEDA
Subgerente de Análisis Jurídico y Contratos

EXPOSITOR



C.P. HUGO REYES ALFARO

Por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad

